



## JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05 001 31 03 010 2020 00367 00
Proceso	Verbal
Demandante	BANCO DAVIVIENDA SA
Demandado	YUBER ARLEY GIRALDO TOBON
Tema	Autoriza retiro de la demanda

Solicita la apoderada de la parte demandante retiro de la demanda, teniendo en cuenta que no se ha notificado, ni hay medidas cautelares; y como la petición se ajusta a los lineamientos establecidos en el artículo 92 del C.G.P, el despacho autoriza el retiro de la demanda.

No obstante, se hace claridad a la abogada demandante que como el proceso fue presentado digitalmente, no hay anexos físicos para entregar, simplemente se expedirá por la secretaria la respectiva constancia de tal acto procesal.

NOTIFÍQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO

JUEZ